

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA  
GRANADA

D FERNANDO DOMINGUEZ ARIAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA.-

CERTIFICO : Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno del día 11 de noviembre de 2005, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo :

5.- MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE BASURAS, ALCANTARILLADO E IMPLANTACION DE ORDENANZA DE OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES E INSTALACIONES ANALOGAS.-

Modificación de la ordenanza fiscal recogida de basura

B)- Cuotas.- Art 6.- :

A la vista del estudio económico se proponen las siguientes :

- Por cada vivienda anual ..... 79.50 euros
- Por cada local comercial o industrial ..... 103.40 euros.

Por 4 votos a favor del grupo de izquierda unida, cuatro en contra del grupo socialista y 1 abstención del grupo popular. Dirime el voto de calidad del Sr Alcalde por lo que por mayoría se aprueba la modificación de cuotas.

2.- ALCANTARILLADO.-

Se efectúa propuesta de modificación del art 5, cuotas, y que entrará en vigor cuando entre en funcionamiento la estación depuradora de aguas residuales, siendo la siguiente :

Cuota de conexión .....30 euros.

Tarifa 0.15 euros/ m3 consumido.

Dichas cuantías resultan de estudio económico aportado.

Por 4 votos a favor del grupo de izquierda unida, cuatro en contra del grupo socialista y 1 abstención del grupo popular. Dirime el voto de calidad del Sr Alcalde por lo que por mayoría se aprueba la modificación de cuotas.

3.- ORDENANZA FISCAL POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES E INSTALACIONES ANALOGAS.-

Se ha dado copia a los grupos del texto íntegro, siendo las tarifas propuestas :

- Instalaciones en vías públicas por cada m2 y mes 3 euros.
- Contenedores homologados por cada m2 y mes 3 “.

Por cuatro votos a favor del grupo de izquierda unida, 4 abstenciones del grupo socialista y un voto en contra del grupo popular, se aprueba la ordenanza que antecede.

Que se expongan al público tanto las modificaciones de ordenanzas como la implantación de esta última mediante edictos en el tablón de anuncios y B-O. de la Provincia por plazo de 30 días hábiles para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estime oportunas. Si no se presentan, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente a reserva de los terminos que resulten de la aprobación del acta, con el VºBº del Sr Alcalde en la Malahá a 22 de noviembre de 2005.

VºBº  
EL ALCALDE

